

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6514 Decreto n.º 37/2013, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la Isla del Fraile, la Punta del Cigarro y su entorno subacuático, en Águilas.

El artículo 10. Uno. 14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 16 de abril de 2012, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, a favor de la Isla del Fraile, la Punta del Cigarro y su entorno subacuático, en Águilas, publicada en el BORM número 96, de 26 de abril de 2012.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Universidad de Murcia, la Real Academia Alfonso X el Sabio y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM., número 153, de 4 de julio de 2012) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados.

Durante la tramitación del procedimiento se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la Isla del Fraile, la Punta del Cigarro y su entorno subacuático, en Águilas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 26 de abril de 2013.

Dispongo

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la Isla del Fraile, la Punta del Cigarro y su entorno subacuático, en Águilas, según descripción y justificación que consta en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.

Artículo 2

Se define la delimitación del sitio histórico tal como consta en el anexo y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 26 de abril de 2013.—El Presidente en funciones, Manuel Campos Sánchez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo

Exp. 243/2011

1.- Identificación.-

1.1 Denominación.- Isla del Fraile, Punta del Cigarro y su entorno subacuático.

1.2 Localización.-

Municipio: Águilas

Localización cartográfica: Hoja n.º 977 (escala 1:25.000)

Hojas n.º 977-8-5 (escala 1:5.000)

Coordenada U.T.M. de un punto central: X: 628.720.41; Y: 4.141.474.02

Altitud máxima: 93,05 m.

2.- Descripción.-

La Isla del Fraile y la Punta del Cigarro se sitúan en la parte oriental de la Bahía del Hornillo (Águilas); dicha bahía a su vez se encuentra a unos dos kilómetros del centro urbano de Águilas, con el que actualmente forma un continuo urbano. Esta pequeña bahía está protegida en su extremo occidental por la Punta del Nido del Cuervo, y en su extremo oriental por la Punta del Cigarro, y se cierra al este por la Isla del Fraile. Esta bahía encierra varios elementos singulares del paisaje de Águilas tales como el embarcadero de El Hornillo, declarado BIC, la playa de los Cocederos, la playa del Hornillo y la Playa Amarilla.

El acceso marítimo a la isla se realiza preferentemente desde sus lados norte y noroeste; por el lado norte la isla es accesible también desde la Punta del Cigarro a través de una lengua de arena de unos 140 m. de longitud que queda

sumergida a una profundidad aproximada de 1, 50 m., la cual varía según las mareas. Esta conexión está directamente vinculada al punto principal de acceso a la parte superior de la isla, y atravesaba el sistema de construcciones que la circunda por sus sectores norte, este y oeste.

Por la zona oeste, la isla es accesible desde el mar a través de un pequeño abrigo en la costa que presenta accesos directos a la zona en la que se ubicaba la actividad industrial de los siglos XIX y XX, destinada a la cocción de cal y a la extracción de tierra láguena, en una zona protegida de los temporales de levante, lo que le confiere las mejores condiciones para embarcar la producción de la mencionada industria.

En el sector septentrional de la isla se observan gran cantidad de estructuras que siguen una disposición paralela y se adaptan a las curvas de nivel. Es visible en todo este sector un potente muro realizado con argamasa de cal y piedras que parece formar un gran aterrazamiento que permitiría adecuar una superficie plana en la ladera inferior de la isla, en el sector septentrional. También se puede identificar la zona de atraque y el acceso a dicha plataforma en la que se advierten también una serie de piletas, algunas en buen estado de conservación. En relación a su funcionalidad se ha de señalar que la pesca y las industrias derivadas de la misma fueron junto a la minería las principales fuentes de riqueza y prosperidad al menos desde época imperial. Las fuentes dan fe de esta realidad, destacando la abundancia y calidad de las factorías de salazones en Cartago Nova y su entorno del que Águilas y la Isla del Fraile formaban parte. Especial reputación ostentaba el denominado garum sociorum, también denominado garum negro o de los aliados, elaborado con caballa. En época alto-imperial estos productos eran comercializados y distribuidos por la metrópolis pero en época bajo-imperial los centros de distribución se multiplicarán como indican los hallazgos de Puerto de Mazarrón y de la propia Águilas. Su apogeo se centra en los siglos IV y V d.C. En este sentido, el desarrollo económico de este sector costero del sureste que se advierte en este periodo está vinculado a la pesca y a la elaboración de salazones. Las instalaciones documentadas en Puerto de Mazarrón y en la propia Isla del Fraile son excelentes exponentes de este fenómeno.

En época medieval son visibles diversos materiales, esencialmente cerámicos distribuidos por el sector septentrional de la isla. No obstante, a falta de excavaciones, parece que la isla debió servir de apoyo a la pesca y como refugio a embarcaciones. Las siguientes referencias se remontan a la época fundacional de Águilas, en concreto a un informe de J. Scofet de 1773, quien en relación a la Isla del Fraile ofrece una somera descripción, en la que destaca los imponentes restos arqueológicos que allí se encontraban y su estado de conservación, asimismo menciona la existencia de un curadero de esparto en su interior:

“Este aislado peñón que llaman del Fraile es más de 80 varas de altura y formando un escarpado de mucha elevación, totalmente inaccesible. Es de difícil acceso aunque presenta una estrecha falda con ruinas de edificios que manifiestan haber sido habitados y a la altura de 5 a 8 varas del mar se reconocen los vestigios de una obra fortificada cuya extensión tenía 500 varas de longitud y actualmente se descubre por toda ella un muro de buena mampostería de cal y canto con varios ángulos entrantes y salientes que a excepción de las juntas que ha descarnado el agua batiéndose con las olas, conserva su solidez a pesar de los dilatados tiempos que se indican la antigüedad de su buena construcción.

Esta ventajosa situación la eligieron los antiguos para fortificar y resguardar el puerto del Hornillo. Conviene, pues, asegurar la expresada situación para refugio de toda especie de embarcaciones que en el mismo puerto amparan. Hoy tiene en su interior el curadero de esparto que sirve para las fábricas establecidas en Águilas, y algunas barracas de pescadores pero sin casa ni resguardo alguno”.

El siglo XIX supone la recuperación de la actividad industrial sobre la zona que ha dejado una importante huella en la isla. Las primeras noticias de actividad industrial sobre la Isla del Fraile son las descritas por el historiador aguileño Luís Díaz Martínez en su obra *La Minería en Águilas* (1999), donde destaca sobre la concesión que en 1879 le hizo el Gobernador Civil de Murcia para la explotación de una cantera de yeso y cal a D. Manuel Fernández y Fernández-Rufete. En la Concesión no se especifica ningún dueño anterior, por lo que se deduce que al menos hasta 1879 la Isla del Fraile no tuvo más dueño que el Estado. Manuel Fernández, en 1880 la traspasa a D. Francisco Dorna Bofarrul, comerciante, natural de Cartagena, para explotar la cantera de la Isla y construir un horno de cal.

Todos estos datos indican que al menos desde la Ley de desamortización de Madoz el Estado español fue titular de la citada finca y a través de los Gobernadores Provinciales se otorgaron sobre la misma concesiones para la explotación de canteras sobre la misma y posteriormente se subastó y se transmitió en dos ocasiones, siendo estos sucesivos propietarios los que se harían cargo de la explotación de la misma.

Estos datos parecen coincidir con los documentos gráficos en forma de fotografías que de esa época podemos consultar vinculados a las obras de construcción del muelle-embarcadero del Hornillo que se empezaron en 1901 y acabaron en 1903.

En estas fechas iniciales del siglo XX se constata la actuación sobre la isla de la activa colonia británica implantada en Águilas vinculada fundamentalmente a la minería o al desarrollo del ferrocarril. En estas fechas la isla está en posesión de Juan Gray Watson, uno de los exponentes de esta nueva clase social británica, célebre personaje de la época por ser partícipe de la vida social de la localidad y por ser, según historiadores y cronistas locales, uno de los introductores del fútbol en la localidad a finales del siglo XIX.

El siguiente concesionario fue Alejandro Borthwick, responsable de algunas de las construcciones existentes en la isla e identificadas como “Construcción 2” y “Construcción 3”, relacionadas con la explotación de los yacimientos de “tierra láguena” (arcilla compuesta por silicato de alúmina, hierro y cal, que se utilizaba como impermeabilizante en los tejados de las casas).

3.- El Medio Físico

3.1.- Características geológicas. Las características geológicas del ámbito y la diversa composición de su suelo han sido uno de los condicionantes de las actividades que sobre el mismo se han ejecutado, así se ha de destacar la cantera de extracción de piedra arenisca en la Punta del Cigarro, la extracción y la cocción de piedra para producción de cal y la extracción de la llamada tierra láguena utilizada en la construcción tradicional de la zona para la impermeabilización de cubiertas.

Geología regional.- La población de Águilas, se localiza en la Hoja, a escala 1:50.000, denominada Águilas - 997, del Mapa Geológico de España, del Instituto

Tecnológico y Geominero de España, en materiales clasificados como cuaternario Q. Este Cuaternario se caracteriza por dos dominantes de sedimentación:

A.- La de pie de monte, con cantos heterométricos, de procedencias dispares, pues se encuentran cuarcitas, pizarras, calizas, etc., se localizan en el borde oriental de la Sierra de Almagro.

B.- Los sedimentos de rambla, en los que ya existe una pequeña selección, aún cuando también son muy heterogéneos y de morfología variada. Se puede decir que se halla bien representado en las cuantiosas ramblas que cruzan, de norte a sur, la orografía de la zona. Debido al carácter torrencial, intermitente y variable de estas ramblas, constantemente varían las condiciones orográficas de la región, aunque estas variaciones sean muy locales.

C.- En una extensión mucho más reducida, junto a la línea de costa, se encuentran también otros depósitos cuaternarios: los de playa.

Por otro lado, toda el área de Águilas que se halla "recubierto" por sedimentos cuaternarios, está rodeada, en su mayoría, por una serie de relieves que, en su entorno más próximo, están constituidos por materiales pertenecientes al Complejo Alpujárride de la Zona Bética. Éste se sitúa sobre el complejo Nevado-Filábride. Constituyen una serie de unidades tectónicas alóctonas de características similares, que están situadas estructuralmente en niveles superiores. El número de estas unidades varía según la transversal considerada de la cordillera. En general una secuencia alpujárride está formada por una potente serie metapelítica que comprende tres formaciones.

A.- La formación basal, constituida por una alternancia de esquistos, micaesquistos frecuentemente grafitosos y cuarzomicaesquistos, con alguna intercalación carbonatada.

B.- La segunda formación se caracteriza por un aumento en el tamaño de grano, tratándose de una alternancia de filitas y cuarcitas con lentejones carbonatados.

Ambas son de edad antetriásica, si bien los tramos superiores de la segunda formación, han sido atribuidos al Pérmico-Triásico (Aldaya et al.,1979).

C.- La formación superior está formada por calizas y dolomías con intercalaciones arcillosas y detríticas más gruesas, especialmente en su base, y su edad es al menos Triásico Medio.

Siguiendo los criterios de Aldaya et al., (1979); Álvarez y Aldaya (1985) e IGME (1985a), en el sector Águilas Mazarrón que nos ocupa, y de abajo a arriba, puede observarse sobre los afloramientos del complejo Nevado-Filábride de la sierra de la Almenara y la costa, las siguientes unidades Alpujárrides:

1.- Una unidad inferior que aflora en una estrecha banda desde la sierra del Aguilón hasta el noroeste del cabo Tiñoso. Posee una secuencia basal constituida por filitas y cuarcitas y otra superior carbonatada.

2.- La segunda, situada por encima, es más compleja. Se distinguen dos mantos alpujárrides (inferior y superior), aunque en la zona que nos compete se diferencia un único grupo para este sector (Grupo Águilas). Está compuesta por una formación de micaesquistos y cuarcitas, filitas y cuarcitas y un término superior compuesto por rocas carbonatadas.

3.2 Geología específica del ámbito. La geología específica del ámbito de estudio aporta datos de interés para la comprensión de las actividades que sobre

él se han desarrollado a lo largo de la Historia y así como su distribución sobre el mismo.

La composición geológica de la zona de estudio es la siguiente:

A.- Zona de la Punta del Cigarro y su entorno. La zona de la Punta del Cigarro cuenta con zonas de composición sedimentaria fundamentalmente conformada por areniscas y dolomías oscuras emergentes en un entorno geológico de final de estribaciones de pie de ladera en el que también aparecen las filitas y los esquistos.

B.- En la zona de la propia isla del Fraile predominan las piedras calizas bien solas como en su acantilado Sur y en las partes altas de las mismas y/o en forma de margas amarillas (roca sedimentaria compuesta principalmente de caliza y arcilla). Es muy abundante también la presencia de "tierra láguena" que es una arcilla compuesta de silicato de alumina, hierro y cal de estructura pizarrosa, que resulta de la descomposición de las pizarras arcillosas, y que por sus magníficas propiedades impermeables y aislantes es utilizada para cubrir hornos y tejados en la construcción tradicional de la zona.

4.- Geografía y orografía.

Al igual que la composición geológica del ámbito objeto de estudio su condición geográfica y su orografía han determinado las actividades que sobre el mismo se han ejecutado.

En cuanto a su condición geográfica como ya hemos destacado anteriormente la Isla del Fraile y la Punta del Cigarro cuentan con una lengua de arena de unos 140 metros de longitud que queda sumergida a una profundidad aproximada de 1,50 metros. Si esa lengua de arena conectase totalmente la Isla y la Punta del Cigarro sería un "tómbolo". "Tómbolo: es un accidente geográfico sedimentario que forma una estrecha lengua de tierra entre una isla o una gran roca alejada de la costa y tierra firme, o entre dos islas o grandes rocas, se forman debido a que las islas producen la refracción de las olas, depositándose arena y canto rodado en donde las olas se encuentran. Si todavía no se ha unido el obstáculo con la línea de costa, se denomina hemitómbolo".

Podríamos considerar por tanto que el ámbito se encuentra conexionado por un hemitómbolo, una lengua de arena que ha podido condicionar la disposición de usos desarrollados en la isla, no en vano, la entrada principal a la Isla que atraviesa el sistema murario que la circunda por su cara Norte de Este a Oeste se sitúa justo frente a ella y es la conexión más directa con la costa, incluso se podría transitar a pie en determinadas circunstancias. Además es un punto clave pues por su profundidad podría ser un buen lugar para varar pequeñas embarcaciones para aprovisionarse de diversas mercancías y a su vez salida de los productos que se elaborasen en la misma.

Por otro lado, la condición geográfica de isla le confiere unas características particulares que condicionan las actividades sobre ella, por ejemplo, parece ser un buen sitio para actividades relacionadas con el mar (pesca, elaboración de salazones, etc...) por su accesibilidad y su inmediatez de salida y entrada de productos procedentes del mismo pero es un lugar donde el agua potable puede ser escasa o un recurso muy limitado, es por ello, como veremos más adelante detalladamente que parecían tener una infraestructura hidráulica (aljibes y conducciones) que le permitiese optimizar los recursos de la misma.

En cuanto a su orografía la Isla se podría considerar como un promontorio o pequeña elevación de altura máxima de 93,05 m sobre el nivel del mar con un desarrollo en planta de forma longitudinal (Este-Oeste) que presenta dos vertientes o frentes (Norte y Sur) totalmente diferentes.

Su vertiente o frente Sur puede ser considerado como un farallón, como un promontorio rocoso que se alza sobre el mar cerca de la línea de costa y en el que se manifiesta la acción erosiva de las olas. Orientada hacia mar abierto es un abrupto acantilado de piedra caliza con pendientes medias naturales del terreno próximas al 90% en casi todos sus puntos, es por lo tanto una zona de difícil acceso, castigada por los temporales y por lo tanto de difícil implantación humana.

En cuanto a su vertiente Norte es una ladera de fuerte pendiente donde hemos visto que se alternan la presencia de piedras calizas y arcillas. Orientada hacia la Costa cuenta con pendientes naturales medias del terreno entre 45-55% en casi todos sus puntos, es además por lo visto antes una zona de fácil acceso desde la costa y el mar, abrigada de los temporales de Poniente y del Este y por lo tanto de una razonable facilidad para implantación humana no sin una notable habilidad para la adaptación al relieve natural.

5.- Delimitación del área o zona objeto de protección

5.1.- El ámbito afectado por la incoación es la propia Isla del Fraile, la parte de la costa con la que forma un hemitómbolo conocido como Punta del Cigarro y su entorno subacuático en una franja englobada por la poligonal que se describe a continuación, y que abarca al menos 100 m desde cualquier punto de la Isla y de la Punta del Cigarro.

Superficies terrestres:

Superficie de la Isla del Fraile: 62.886,04 m²

Superficie de la Punta del Cigarro: 3.513,99 m²

Superficie subacuática:

Superficie del entorno subacuático de la

Isla del Fraile y Punta del Cigarro 177.365,46 m²

Total superficie: 243.765,49 m²

5.2.- Coordenadas U.T.M. del ámbito: Isla del Fraile.

Área 62886,04 m²

Perímetro 1284.29 m

X=628845.0015 Y=4141496.3515

X=628845.4004 Y=4141495.9292

X=628846.2686 Y=4141496.1403

X=628847.0429 Y=4141497.0786

X=628848.0754 Y=4141497.6416

X=628848.2866 Y=4141497.8528

X=628848.5681 Y=4141497.8293

X=628850.0298 Y=4141497.9740

X=628851.3949 Y=4141497.8913

X=628852.0567 Y=4141497.8913

X=628852.9667 Y=4141497.8913

X=628853.8768 Y=4141498.0981

5.3.- Coordenadas U.T.M. del ámbito: Punta del Cigarro:

Área 3513.99 m²

Perímetro 319.93 m

X=628638.8196	Y=4141699.1920
X=628639.2320	Y=4141699.6042
X=628639.8506	Y=4141700.8406
X=628640.0568	Y=4141701.4588
X=628640.2630	Y=4141701.8709
X=628640.2630	Y=4141704.7558
X=628640.4692	Y=4141705.3740
X=628640.6754	Y=4141706.1983
X=628640.8816	Y=4141706.8165
X=628640.8816	Y=4141707.2286
X=628641.0878	Y=4141707.8468
X=628641.5002	Y=4141708.6711
X=628641.7064	Y=4141709.0832

5.4 Poligonal del ámbito total:

Área 243765.49 m²

Perímetro 2070.7080 M

X=628634.2685	Y=4141734.2077
X=628741.6686	Y=4141741.8389
X=628741.6686	Y=4141741.8389
X=628788.5134	Y=4141660.2662
X=628804.2504	Y=4141614.1696
X=628804.2504	Y=4141614.1696
X=628804.2504	Y=4141614.1696
X=628832.0718	Y=4141602.5060
X=628864.1624	Y=4141598.4338

6.- Justificación.

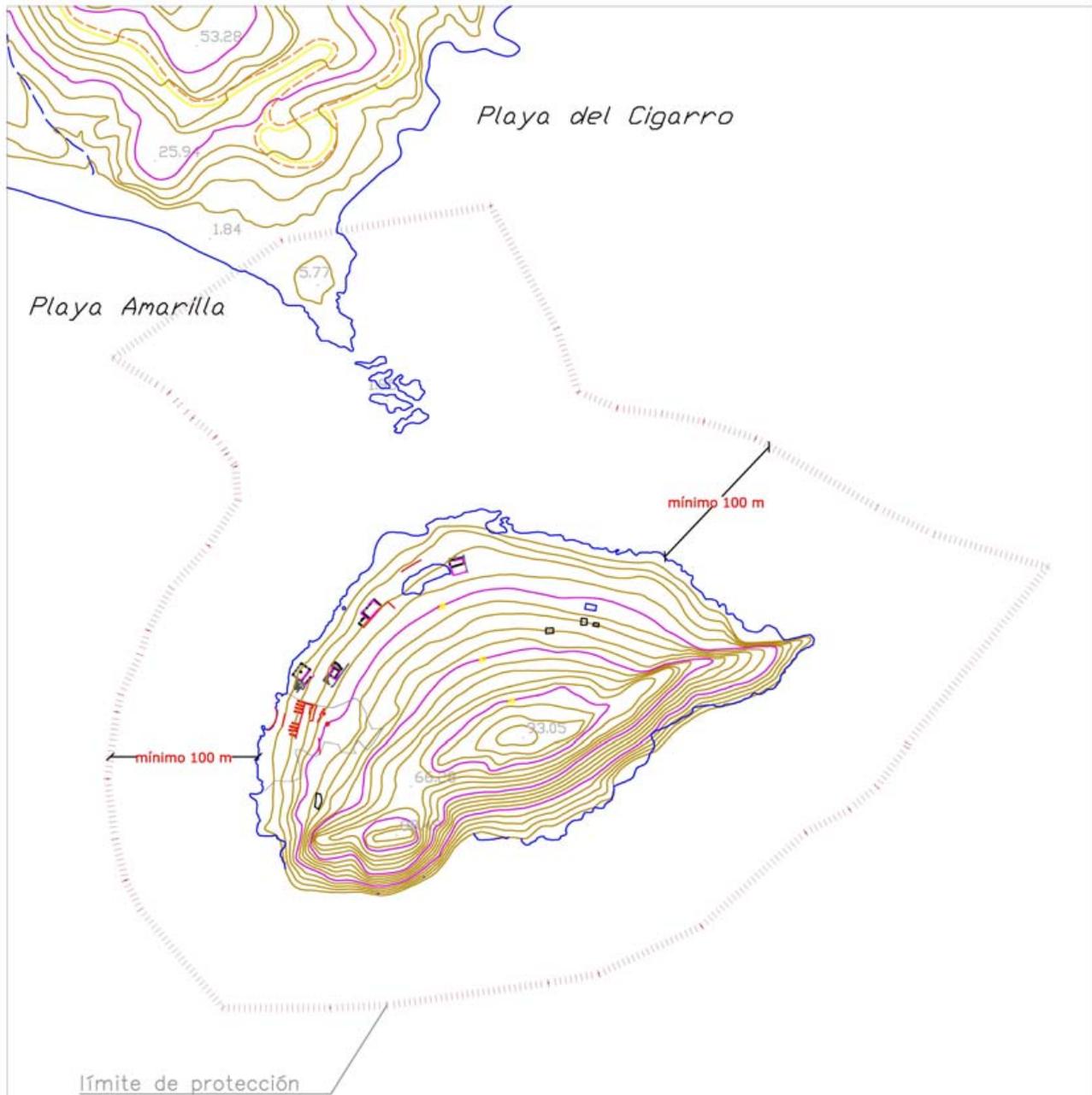
La pesca y las industrias derivadas de la misma fueron junto a la minería las principales fuentes de riqueza y prosperidad en esta zona del litoral al menos desde época romana imperial. Las fuentes dan fe de esta realidad, destacando la abundancia y calidad de las factorías de salazones en Cartago Nova y su entorno. De especial categoría era el denominado garum sociorum, también denominado garum negro o de los aliados, elaborado con caballa y que era como una denominación de origen de este producto que se elaboraba en el litoral del Conventus carthaginensis, donde parece tener un momento de esplendor en nuestra región a partir de los siglos IV y V d.C.

En este contexto histórico, resulta evidente que la Isla del Fraile constituye, junto a la Factoría de salazones de Puerto de Mazarrón (ya declarada Bien de

Interés Cultural), uno de los principales exponentes arqueológicos de esta antigua actividad económica en nuestra región, habiéndose conservado también, gracias a su insularidad y su peculiar topografía, su relación con el medio ambiente, lo que le otorga una especial significación. A ello se ha de añadir la continuidad de la actividad humana en la isla a través del tiempo, en paralelo al desarrollo económico y al despuntar industrial y minero de Águilas, que también ha dejado importantes vestigios que permiten aún su lectura e interpretación.

Por tanto, la singularidad del emplazamiento, la importancia de las estructuras visibles, especialmente las de época romana y las contemporáneas, la adaptación a las condiciones de insularidad y a la escarpada topografía, así como la larga ocupación humana documentada a través del tiempo justifican la declaración como bien de interés cultural. Se incluye también la Punta del Cigarro, ubicada en el litoral, pues desde allí parte el hemitómbolo que permitía el acceso a pie a la Isla del Fraile y además se conservan evidencias de la extracción de piedra arenisca de la misma, probablemente vinculadas a la actividad desarrollada en la isla. Asimismo se incluye un polígono que engloba a la Punta del Cigarro y la Isla del Fraile por ser el espacio susceptible de albergar restos arqueológicos subacuáticos de interés directamente vinculados con las actividades desarrolladas en la isla.

Se estima finalmente que la categoría Sitio Histórico es la que mejor se adecua a las características del bien dado que en este lugar se acumulan valores arqueológicos, históricos, etnográficos, técnicos, industriales y ambientales, acorde a la definición de esta figura recogida en el artículo 3 de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL
	ISLA DEL FRAILE, PUNTA DEL CIGARRO Y SU ENTORNO SUBACUÁTICO, AGUILAS
	Plano de delimitación DEL SITIO HISTÓRICO